



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Habiéndose detectado error en fecha de publicación se vuelve a remitir publicación, expediente de dedicación exclusiva Alcaldía que se detalla a continuación, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

ACUERDO

Primero. – Determinar que el cargo de alcaldesa realice sus funciones en régimen de dedicación especial en régimen de dedicación exclusiva por los siguientes motivos: Necesidades organizativas del municipio.

Segundo. – Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

– El cargo de alcaldesa, percibirá una retribución anual bruta de 37.390,00 euros, repartidos en 14 pagas.

Tercero. – Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Cuarto. – Aquellos miembros que no tengan dedicación exclusiva percibirán por asistencia a Plenos, comisiones o Junta de Gobierno en concepto de indemnización la cantidad de 50,00 euros.

Si el dictamen que se eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho dictamen se adecuará a la legislación aplicable.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://quintanardelasierra.sedelectronica.es>).

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Quintanar de la Sierra, a 8 de agosto de 2019.

La alcaldesa,
Montserrat Ibáñez Barcina